



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 de diciembre de 2015, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016, por un importe global de 1.900.195 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 298 de fecha 30 de diciembre de 2015.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 31 de diciembre de 2015 y terminó el 19 de enero de 2016, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	868.795,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	846.400,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes.....	49.000,00
	A.2. Operaciones de capital	
6	Inversiones reales.....	96.000,00
	B) Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros.....	33.000,00
	Total.....	1.900.195,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	841.923,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	219.900,00
4	Transferencias corrientes.....	775.050,00
5	Ingresos patrimoniales.....	11.200,00
	A.2. Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	37.122,00
	B) Operaciones financieras	
	Total.....	1.900.195,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2016, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Plaza de funcionarios:

1. Escala de Habilitación Estatal:

1.1 Secretaría Intervención. Número de plazas: Una. Grupo A1/A2 Nivel 26.

2. Escala Administración General:

2.1. Administrativo. Número de plazas: Una. Grupo C1. Nivel 22.

2.2. Auxiliar. Número de plazas: Una. Grupo C2. Nivel 17.

3. Administración Especial:

3.1. Policía Local. Número de plazas. Una. Grupo C1. Nivel 17.

B) Personal Laboral fijo:

1. Oficial de oficios varios. Número de plazas: Una.

2. Arquitecto Técnico. Número de plazas: Una.

3. Agente Cultural. Número de plazas: Una.

**C) Personal laboral contratado:**

1. Limpiadora a tiempo parcial. Número de plazas: Siete.
2. Socorrista piscina (tres meses a tiempo parcial). Número de plazas: Dos.
3. Taquillero piscina (tres meses a tiempo parcial). Número de plazas: Dos.
4. Peones oficial de primera. Número de plazas: Una.
5. Auxiliar administrativo. Número de plazas: Una.
6. Auxiliar de Ayuda a domicilio. Número de plazas: Tres. Dos a jornada completa y otra a tiempo parcial.
7. Asistente Social. Número de plazas: Una.
8. Educador familiar. Número de plazas: Una.
9. Auxiliar administrativo del Centro Operativo. Número de plazas: Una.
10. Monitor deportivo. Número de plazas: Una.
11. Conserje pabellón. Número de plazas: Una.
12. Bibliotecario. Número de plazas: Una a tiempo completo.
13. Agente de Desarrollo Local. Número de plazas: Una a tiempo parcial.
14. Directora/Profesora del Centro de Atención a la Infancia. Número de plazas: Una.
15. Profesora del Centro de Atención a la Infancia. Número de plazas: Una.
16. Técnico Superior en Educación Infantil. Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Guardia 20 de enero de 2016.- El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-470